

RESOLUCIÓN No. 139

**“POR LA CUAL SE ADJUDICAN CUPOS DE HOGAR UNIVERSITARIO
PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2009”**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 19 y 22 del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General” y por el artículo 8° del Acuerdo 013 de 1996, “Estatuto Orgánico” de la Universidad de Cundinamarca:

CONSIDERANDO

Que la Universidad de Cundinamarca ha institucionalizado el programa de Hogar Universitario ofrecido a través de Bienestar Universitario mediante la Resolución Rectoral No. 1274 del 12 de diciembre del año 2005.

Que el Comité de Asignación de Puntaje expidió y estableció la metodología para la asignación de puntaje a cada una de las solicitudes presentadas y conceptuó favorablemente en su sesión del 31 de agosto del 2009, el otorgamiento del programa de **HOGAR UNIVERSITARIO** para algunos estudiantes que así lo solicitaron y cumplieron con los requisitos.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar cupos de Hogar Universitario a los estudiantes de la **Sede de Fusagasuga**, que a continuación se relacionan, para el Segundo (II) Período Académico del año 2009:

No.	IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA ACADÉMICO	SEDE
1	1108453761	NUÑEZ MARTINEZ LUISA FERNANDA	LIC. EDUC FISICA	FUSAGASUGA
2	1073679790	OSPINA ALFONSO DANIEL FELIPE	LIC. EDUC FISICA	FUSAGASUGA
3	1030590243	MORENO RUIZ VICTOR MANUEL	LIC. EDUC FISICA	FUSAGASUGA
4	10123251198	CUBILLOS MORA JHONATHAN	ING. AGRONOMICA	FUSAGASUGA

ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudiantes beneficiados con el estímulo de Hogar Universitario prestarán servicio de apoyo en la Universidad durante ocho (8) horas semanales.

ARTÍCULO TERCERO: Bienestar Universitario a través del Coordinador General, Asignará a cada uno de los estudiantes beneficiados con el estímulo de Hogar, en la dependencia de la Universidad en la que prestarán el servicio de apoyo. Al finalizar el semestre académico el Jefe de la Dependencia presentará a Bienestar Universitario un informe sobre la labor desarrollada por los estudiantes y certificará el cumplimiento de las horas asignadas.



RESOLUCIÓN No. 139

**“POR LA CUAL SE ADJUDICAN CUPOS DE HOGAR UNIVERSITARIO
PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2009”**

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de Reposición que deberá interponerse ante la Rectoría, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los **31 AGO. 2009**

ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO
RECTOR

Revisó:

Bienestar Universitario:  MOQ

Oficina Jurídica: 

Proyectó: Clarena Celis.

2-3.2